

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.484, promovido por «Perlofil, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 2 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.484, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Perlofil, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 2 de febrero de 1965, se ha dictado, con fecha 5 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Empresa mercantil «Perlofil, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria que concedió el modelo industrial número treinta y ocho mil ochocientos catorce A/J, debemos declarar como declaramos nula tal concesión por no ser ajustada a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente AT. 50/68, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión a 15 KV., que partiendo del centro de seccionamiento de San Jorge de Sacos alimentará los centros de transformación de Campolameiro, Fragas, Cequeril y Couso, así como la reventa del Ayuntamiento de Campolameiro, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, a 10 KV., de 9.300 metros de longitud, con conductor de aluminio-aceró de 28 milímetros cuadrados, tipo Alcam, en la derivación a Fragas, y de cobre de siete milímetros cuadrados en las derivaciones a Couso y Cequeril, con postes de pino «Selva Negra» y de hormigón de nueve metros, aisladores de vidrio «Esperanza» número 115, soportes de hierro de 22 mm. Ø de curva abierta y seccionador tripolar.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 25 de septiembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Joaquín María Gutiérrez Carrera.—3.340-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de una línea eléctrica subterránea, estación transformadora y red de distribución en baja tensión que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica subterránea estación transformadora y red de distribución en baja tensión, y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Sección de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una estación transformadora, tipo interior, de 400 KVA., relación $10.000 \pm 5\% / 1.100-231$ V., línea subterránea de 320 metros, de 10 KV., y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de las instalaciones es electrificar y suministrar energía a la segunda fase de la «Urbanización Gamarra», sita entre pasaje Aránzazu y calle Pérez Bryan.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Málaga, 4 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—9.062-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de una línea subterránea y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria de la Delegación Provincial de Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para instalar una línea subterránea y estación transformadora y la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Sección de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una estación transformadora de 100 KVA., relación $10.000 \pm 5\% / 400-231$ V., y línea subterránea de alta tensión de 10 KV., con una longitud de 236 metros.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía a bloque de viviendas denominado «Ferraz», sito en la confluencia de las calles Infantes, Ferraz y Cañizares, de Málaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Málaga, 4 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Rafael Blasco Ballesteros.—9.060-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de octubre de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mesones de Uceda, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Mesones de Uceda, provincia de Guadalajara, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.